

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 4

SERIE 1966-67

PARA ENMIENDAR EL SEGUNDO POR CUANTO Y LA PRIMERA SECCION DE LA ORDENANZA NUM. 49, SERIE 1965-66, ORDENANZA PARA FIJAR EL PRECIO DE VENTA DE SOLARES MUNICIPALES A FAVOR DE SUS USUFRUCTUARIOS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : El Municipio de en su zona rural posee más de doscientos solares que están siendo poseídos en usufructo por ciudadanos de esta Comunidad.

POR CUANTO : El Artículo 98 de la Ley Municipal, según fué enmendada por la Ley Núm. 142 de 21 de julio de 1966, faculta a la Asamblea Municipal a vender a solicitud de los que tienen edificaciones en solares de este Municipio los solares ocupados por los mismos sin necesidad de celebrarse subastas Públicas, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras partes del número total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal y especificándose además los derechos respectivos del vendedor y los compradores, su reconstrucción en caso de deterioro o destrucción.

POR CUANTO : Es necesario fijar el precio de venta de los solares Municipales rurales ocupados por usufructuarios.

por tanto : RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde a que venda los solares Municipales a sus usufructuarios según la última tasación de la propiedad practicada por el Negociario de la Tasación de la Propiedad del Departamento de Hacienda.

Sección 2da. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir desde su aprobación.

Sección 3ra. : Toda ordenanza o parte de otra que se oponga a la presente, queda por esta derogada.

José Antonio Cartagena
José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Francisco V. Claussels
Francisco V. Claussels
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde Tárrillo Godreau Ramos, a los 1 día del mes de agosto de 1966.

Tárrillo Godreau Ramos
TÁRRELL GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la ordenanza Núm. 4, Serie 1966-67, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 29 de julio de 1966, y aprobada por el Alcalde el día 1ro. de agosto de 1966.

Se certifica además que dicha Ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Claussels, Andrés Bonilla Belén, Encarnación Rivera, Julio Navarro, Ramón Sanabria Ramos, Herminio Vega, Fidel Moret, Ernesto Aponte, Santiago Rodríguez Lebrón, Sixto Rodríguez Luna, Ramón Rivera Mercado y Pablo Guzmán. Ausentes: Alfonso Ortíz Díaz y Esteban Pérez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 1ro. de agosto de 1966.

José Antonio Cartagena
José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal